



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE DERECHO

TÍTULO:

**LA PARTICIÓN JUDICIAL Y SU INFLUENCIA JURÍDICA Y ECONÓMICA
PARA LAS PARTES EN LOS TRAMITES DE LIQUIDACIÓN DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y
MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA, EN EL PERIODO DE ENERO A
DICIEMBRE DEL 2012.**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA.**

AUTORA:

Ana Belén Cajilema

TUTOR:

Dr. Rafael Reinoso

Riobamba-Ecuador

2014

a. TÍTULO DEL PROYECTO:

"La partición judicial y su influencia jurídica y económica para las partes en los tramites de liquidación de la sociedad conyugal, en el Juzgado Segundo de lo Civil del cantón Riobamba, en el periodo de enero a diciembre del 2012."

b. ORGANISMO RESPONSABLE:

Universidad Nacional de Chimborazo

Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas

Escuela de Derecho

c. AUTORA:

Ana Belén Cajilema Shuilema

d. TUTOR:

Dr. Rafael Reinoso

e. LUGAR DE LA REALIZACIÓN: La presente investigación se realizará en el Juzgado Segundo de lo Civil del cantón Riobamba.

f. COSTO ESTIMADO: El costo aproximado del diseño, ejecución y divulgación de resultados de la presente investigación, es de USD 462,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS)

g. TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN: La investigación tendrá una duración de seis meses, contabilizados desde la aprobación del presente proyecto.

h. BENEFICIARIOS: Quienes se beneficiarán directamente con los resultados de esta investigación serán la población en general de la ciudad de Riobamba, estudiantes de Derecho, Abogados e indirectamente la Legislación Ecuatoriana.

CAPITULO I

1. MARCO REFERENCIAL

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El patrimonio conyugal tiene su origen en el matrimonio, ya sea porque se hayan aportado bienes comunes al mismo por uno o ambos cónyuges, o porque simplemente se aporte la fuente más generalizada que suele ser el trabajo de los cónyuges. De manera que este patrimonio nace con el matrimonio mismo, pero no todo matrimonio supone un patrimonio común, como en el supuesto que se adoptara el régimen de separación absoluta de bienes, en el cual no existe comunidad alguna. En todo caso, conviene mencionar que en la realidad, aún antes del matrimonio, los prometidos en casamiento van adquiriendo determinados bienes que les servirán en su proyectado matrimonio. Si fueren bienes muebles de los que conformarán el menaje de casa, nada interesa que se hayan comprado con anterioridad, serán siempre exclusivos de la mujer por disposición expresa de la ley, pero si fueren bienes muebles o inmuebles excluidos del menaje del hogar, o sea aquellos no indispensables o de uso no común en el hogar, si se hubieren adquirido con anterioridad al casamiento, serán únicamente del cónyuge propietario.

En el Ecuador en 1970, la Comisión Legislativa Permanente, expide algunas reformas al Código Civil, que fueron publicadas en el R.O. # 446 del 04.06.70. Se elimina la institución de la potestad marital, al suprimirse el art. 156, y se establece que el marido debe contar expresamente con la intervención o el consentimiento de la mujer no sólo para la enajenación o hipoteca de bienes raíces, sino para constituir cualquier gravamen real o derecho real sobre bienes inmuebles pertenecientes a la sociedad conyugal, vale decir usufructos, usos, derechos de habitación o servidumbre. Además, el marido no podría arrendar por más de cinco años los predios urbanos, ni por un lapso mayor a ocho años los predios rústicos, sin el consentimiento de la mujer.

Por estas mismas reformas se procede a restringir al marido la facultad de administrar los bienes propios de la mujer.

Con las reformas al Código Civil del Ecuador se determinó que los cónyuges a más de guardarse fe, socorrerse y ayudarse mutuamente en todas las circunstancias de la vida, se constituyó al matrimonio civil, sobre la base de la de igualdad de derechos y deberes de ambos cónyuges; y, fijarán de común acuerdo su residencia; y, ambos deben contribuir, según facultades, al mantenimiento del hogar común y de sus hijos.

El Art. 200 del Código Civil del Ecuador dispone que: "La división de los bienes sociales se sujetará a las reglas dadas para la partición de bienes hereditarios".

En la actualidad se da la partición judicial de bienes cuando las partes no se ponen de acuerdo en qué bienes quiere cada uno, también cuando existen hijos menores de edad en estos casos lo ponen a conocimiento del Juez de lo Civil y Mercantil para que resuelva sobre el particular, una vez que hay una sentencia disolviendo la sociedad conyugal, por separado se debe liquidar la sociedad conyugal en el que se determina que bienes son propios y cuáles son los gananciales.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuál es la influencia jurídica y económica que produce la partición judicial para las partes en los trámites de liquidación de la sociedad conyugal, en el Juzgado Segundo de lo Civil del cantón Riobamba en el periodo de enero a diciembre del 2012?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar cuál es la influencia jurídica y económica que produce la partición judicial para las partes en los trámites de liquidación de la sociedad conyugal, en el Juzgado Segundo de lo Civil del cantón Riobamba.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICO

- Identificar los procesos de partición judicial en los trámites de liquidación de la sociedad conyugal, que se han sustanciado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil del cantón Riobamba.
- Determinar las consecuencias jurídicas y económicas que produce la partición en los trámites de liquidación de la sociedad conyugal para las partes en el juzgado Segundo de lo Civil en el periodo de enero a diciembre del 2012.
- Realizar un estudio comparativo con otras legislaciones.

1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

Es muy importante realizar el presente trabajo de la partición en la liquidación de la sociedad conyugal, para poderlo relacionar frente al derecho y establecer una ayuda de forma directa, es necesario hacer una mirada al pasado y ver que contexto tenía este y cuál fue su evolución hasta el día de hoy.

Esta investigación va destinada a beneficiar a la ciudadanía en general a los estudiantes de la carrera de derecho, abogados por cuanto permitirá tener un conocimiento más amplio sobre el trámite que se lleva a cabo hasta llegar a la partición en la liquidación de la sociedad conyugal, cuáles son las consecuencias jurídicas y económicas que produce esta institución jurídica pues esto servirá de base para el desarrollo intelectual de quienes se interesen en conocer sobre dicho tema.

El proyecto es **factible** porque se cuenta con bibliografía especializada y actualizada, la colaboración de los involucrados. El proyecto es **original**, puesto que se constituye en un aporte para la sociedad, mismos que se refleja las intenciones de cambiar el proceso de justicia.

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

La presente investigación filosóficamente se fundamenta en la teoría del racionalismo, porque todos los preceptos teóricos, doctrinarios y legales serán analizados críticamente para llegar a conocer el problema y plantear una propuesta.

Liquidación de la sociedad, significa ajustar la cuentas entre los cónyuges o ex cónyuges; y, para llegar a esto deberá determinarse el valor de los bienes, pagar la deudas y fijar la compensaciones que pudieran existir entre ellos lo que también se llaman recompensas. Con respecto a la partición el Dr. José García Falconi en su libro **“MANUAL DE PRACTICA PROCESAL CIVIL”**, pag.84, dice: Se llama partición al procedimiento privado o judicial por el que se da término a un estado de comunidad de bienes. Se produce la partición en cualquier caso en que exista condominio, indivisión o comunidad de bienes, como sucede en los casos de herencia, cuando hay más de un heredero, o de terminación de la sociedad en general y más específicamente, de la sociedad conyugal.

Legalmente todo lo relacionado a la partición en la liquidación de la sociedad conyugal lo encontramos en la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 67 que se refiere al matrimonio el cual determina que el matrimonio se basara en la igualdad de derechos y oportunidades para sus integrantes, en el Código Civil lo encontramos desde los artículos 189 a 221 que trata sobre todo el trámite para realizar la liquidación de la sociedad conyugal, como también en el mismo cuerpo legal encontramos lo referente a la partición desde el artículo 1338 a 1356, en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano determina todo lo relacionado a la partición desde el artículo 639 al 859 y la Ley Notarial, en lo referente a la Disolución de la Sociedad Conyugal en la Legislación Ecuatoriana. Se explica las consecuencias jurídicas y económicas de la partición en la liquidación de la sociedad conyugal.

La fundamentación teórica del trabajo investigativo está estructurada de la siguiente manera:

ESQUEMA DEL TRABAJO

PÁGINAS PRELIMINARES

Portada o Página de Título

Aprobación por parte del Tutor

Hoja de calificación del Tribunal

Derechos de Autoría

Agradecimiento

Dedicatoria

Índice

Resumen

Summary

Introducción

CAPÍTULO I

1. MARCO REFERENCIAL

1.1. Planteamiento del problema

1.2. Formulación del problema

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo General

1.3.2. Objetivos Específicos

1.4. Justificación e Importancia.

Auto: “Decreto judicial dado en alguna causa civil o criminal. Expresa Escriche que el juez dirige el orden del proceso con sus autos interlocutorios o providencias, y decide la cuestión principal por medio de su sentencia o auto definitivo. | **ACORDADO.** Se denomina así la determinación que toma un tribunal supremo con asistencia de los miembros de todas sus salas. (V. acordada.) | **APELABLE.** Aquel contra el cual puede interponer apelación la parte que se considere perjudicada por el mismo. | **DE PRISIÓN.** La resolución judicial por la cual se ordena la detención de un presunto culpable, o se eleva a prisión la de un detenido, después de prestar declaración indagatoria. | **DE PROCESAMIENTO.** La resolución judicial por la cual se declara procesado al presunto culpable, teniendo en cuenta los indicios racionales de criminalidad que contra el mismo concurren. | **DE FE.** Ceremonia que, para castigo público de los penitenciados, seguía al pronunciamiento de una sentencia por el Tribunal de la Inquisición. | **DEFINITIVO.** El que tiene fuerza de sentencia, por decidir la causa o pleito, aun dictado incidentalmente. | **PARA MEJOR PROVEER.** El dictado por los jueces, conclusos ya y terminados los autos, con objeto de practicar alguna diligencia que estiman necesaria para resolver la cuestión con mayor garantía de acierto”. (CABANELLAS, 2006, pg.23)

Efecto: “Consecuencia, resultado. | Derivación, resultado. | Fin, intención, propósito, objetivo. | Impresión, mella. | Mercadería, mercancía o artículo de comercio. | Valor, documento o título mercantil. | **DEVOLUTIVO.** El de apelación u otro recurso cuando su conocimiento se atribuye a un juez o tribunal superior, con respecto al que ha dictado la sentencia, auto o resolución; pero sin suspender la ejecución de la providencia del inferior, ni paralizar el curso de la acción principal. | **RETROACTIVO.** Dicho de las leyes, aplicarlas a situaciones o hechos anteriores a la fecha de su promulgación; es decir, someter el pasado al imperio de la ley nueva. | **SUSPENSIVO.** En el Derecho Procesal, el que se produce cuando una apelación o recurso, contra la resolución de un juez o tribunal, paraliza la ejecución del fallo o providencia hasta que decida sobre ésta o aquél el tribunal superior”. (CABANELLAS, 2006, pg.123)

Fraude: “En un sentido general, engaño, abuso de confianza, acto contrario a la verdad o a la rectitud. IDE ACREEDORES (EN). La locución *en fraude de acreedores* comprende todos los actos del deudor que, valiéndose por lo común de simulaciones, tienden a hacer ilusorios los derechos del cobro y a la indemnización con que cuentan sus acreedores”. (CABANELLAS, 2006, pg.233)

Habitación: “Edificio, casa y cualquiera otra construcción o lugar natural que se emplea para vivir. Por lo general requiere cierta independencia familiar o personal, techumbre, protección contra la intemperie, lugar y elementos para guisar y dormir. I *Habitación* lo es también un piso u otra parte de una vivienda o casa donde moran distintas personas. I Aposento de una casa o morada; como cuarto, sala, alcoba, despacho, comedor, etc”. (CABANELLAS, 2006, pg.243)

Inhábil: Incapaz. I Inepto. I Sin instrucción. I Torpe. I Día feriado, en el que no son válidas las actuaciones. I Hora cualquiera luego de puesto el Sol y antes del alba, en que tampoco pueden practicarse otras diligencias que las urgentes. (CABANELLAS, 2006, pag.275)

Juicio: “Capacidad o facultad del alma humana que aprecia el bien y el mal y distingue entre la verdad y lo falso. I Comparación intelectual de ideas o cosas. I Salud o normalidad mental, opuesta a la locura, demencia, imbecilidad, delirio u otros trastornos de intensidad y duración variables. I Opinión, parecer, idea, dictamen acerca de algo o alguien. I Sensatez, cordura. I Moderación, prudencia. I Honestidad en las mujeres. I Conocimiento, tramitación y fallo de una causa por un juez o tribunal”. (CABANELLAS, 2006, pag. 289)

Legislación: “La ciencia de las leyes. I Conjunto o cuerpo de leyes que integran el Derecho positivo vigente en un Estado. I Totalidad de las disposiciones legales de un pueblo o de una época determinada. I COMPARADA. La designada por Lamben como Derecho Común legislativo, es el arte cuyo fin práctico consiste en comparar entre si aquellas legislaciones que son semejantes y presentan cierta uniformidad jurídica dentro de la diversidad de

sus respectivos Derecho positivos, para encontrar los principios, reglas o máximas similares a todas ellas, por tender a la satisfacción de necesidades comunes”.

Matrimonio: "Una de las Instituciones fundamentales del Derecho, de la religión y de la vida en todos sus aspectos. Quizás ninguna tan antigua, pues la unión natural o sagrada de la primera pareja humana surge en todos los estudios que investigan el origen de la vida de los hombres, y establecida como principio en todas las creencias que ven la diversidad sexual complementada en el matrimonio. Base de la familia, clave de la perpetuidad de la especie y célula de la organización social primitiva y, en su evolución, de los colosales o abrumadores Estados. Modestino definió el matrimonio romano, basado en la comunidad de condición social y de creencias religiosas, como *conjunctio maris et feminae, consortium omnis vitae, divine et humani juris communicatio* (unión de marido y mujer, consorcio para toda la vida, comunicación del Derecho humano y del divino). Para Bergier es la "sociedad constante de un hombre y una mujer, para tener hijos". Ahrens dice que es "la unión formada por dos personas de distinto sexo, a fin de producir una comunidad perfecta de toda su vida moral, espiritual y física, y de todas las relaciones que son su consecuencia". (CABANELLAS, 2006, pg.325)

Partición: "División de algo en dos o más partes. | Distribución. | Reparto. | Separación división y repartimiento que de una cosa común, como herencia, condominio, bienes sociales o cosa semejante, se hace entre las personas a quienes corresponde". (CABANELLAS, 2006, pg. 484)

Sociedad: "En sentido muy amplio, cualquier agrupación o reunión de personas o fuerzas sociales, | Conjunto de familias con un nexo común, así sea tan sólo de irato. | Relación entre pueblos o naciones. | Agrupación natural o convencional de persona, con unidad distinta y superior a la de sus miembros individuales, que cumple, con la cooperación de sus integrantes, un fin general de utilidad común. | La clase dominante en la vida pública y suntuosa. | Asociación. | Sindicato. | Inteligencia entre dos o más para un fin. | Contrato en que dos o más personas ponen en común bienes o industria, para obtener una

ganancia y repartirse los beneficios". (CABANELLAS, 2006, pg.471)

Tenencia: "La mera posesión de una cosa; su ocupación corporal y actual. I Cargo' de teniente. I Oficina .en que ejerce sus funciones. I Antiguamente se empleaba esta voz por caudal, hacienda o haberes". (CABANELLAS, 2006, pg. 484)

✓ 2.3 HIPÓTESIS

La partición en la liquidación de la sociedad conyugal trae consigo consecuencias jurídicas y económicas para las partes en los procesos tramitados en el juzgado Segundo de lo Civil en el cantón Riobamba tales como individualización del bien o bienes que le corresponde a cada parte.

✓ V VARIABLES

✓ 2.4.1 VARIABLE INDEPENDIENTE

La partición judicial en la liquidación de la sociedad conyugal.

✓ 2.4.2 VARIABLE DEPENDIENTE

Consecuencias jurídicas y económicas para las partes.

2.5 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE	CONCEPTO	CATEGORÍAS	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
La partición en la liquidación de la sociedad conyugal	La partición en la liquidación de la sociedad conyugal es el procedimiento por el cual se pone fin a la sociedad de bienes	Partición	- Judicial - Extrajudicial	<u>TÉCNICAS</u> Fichaje Encuesta Entrevista
		Sociedad conyugal	- Matrimonio - Unión de hecho	<u>INSTRUMENTOS</u> Fichas Bibliográficas Fichas Hemerográficas Fichas Nemotécnicas Fichas Bio-Bibliográficas
		Fin de sociedad de bienes	- Ante el notario - Ante el juez	Guía de Encuesta o Cuestionario Guía de Entrevista

VARIABLE INDEPENDIENTE	CONCEPTO	CATEGORÍAS	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Consecuencias jurídicas y económicas para las partes		Efectos	• Jurídicos • Económicos	<u>TÉCNICAS</u> Fichaje Encuesta Entrevista
	Son los efectos que trae consigo la finalización de un proceso	Causas	• Divorcio • Mutuo Acuerdo • concluye el proceso • individualización del bien que le corresponde a cada parte	<u>INSTRUMENTOS</u> Fichas Bibliográficas Fichas Hemerográficas Fichas Nemotécnicas Fichas Bio-Bibliográficas Guía de Encuesta o Cuestionario Guía de Entrevista

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 MÉTODO

En la presente investigación los métodos a utilizarse son:

Método Inductivo: A través de la utilización de este método se lograra estudiar el problema desde lo particular para llegar a lo general donde se realizara un análisis sobre la partición judicial y su influencia jurídica y económica para las partes en los tramites de liquidación de la sociedad conyugal.

Método Descriptivo: luego de analizado el problema se describirá que consecuencias jurídicas y económicas produce el mismo.

TIPO DE INVESTIGACIÓN

Por los objetivos que se pretende alcanzar en el proceso investigativo, la investigación se caracteriza por ser descriptiva, de campo.

Es Descriptiva: Porque una vez analizados los resultados de la investigación se podrá describir cuáles son las consecuencias jurídicas que produce la partición en los trámites de liquidación de la sociedad conyugal en el Juzgado Segundo de lo Civil del cantón Riobamba en el periodo enero a diciembre del 2012.

3.1.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Por la naturaleza y complejidad del problema que se va a investigar, el diseño de la investigación es no experimental, porque en el proceso investigativo no existirá una manipulación intencional de las variables, es decir el problema a investigarse será estudiado tal como se da en su contexto.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1 Población

La población o universo que involucra la presente investigación está constituida por:

- 1 Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del cantón Riobamba
- 3 Personas que laboran en el Juzgado Segundo de lo Civil del cantón Riobamba
- 5 Abogados en libre ejercicio profesional que han patrocinado estos procesos.

3.2.2 Muestra

En vista de que el universo no es superior a 100 involucrados no es necesario extraer una muestra.

3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1 TÉCNICAS:

Fichaje: A través del fichaje se estructurará un archivo de los libros, textos, leyes reglamentos y en sí de los documentos que se utilizarán como fuentes bibliográficas en la presente investigación; de igual forma esta técnica permitirá extraer los conceptos, teorías, doctrinas y artículos de la bibliografía a utilizarse en la estructuración de la fundamentación teórica de la investigación.

Encuesta: Esta técnica permitirá recabar la información sobre, las opiniones de Abogados acerca de la partición en la liquidación de la sociedad conyugal.

Entrevista: Esta técnica se aplicará al Juez Segundo de lo Civil del cantón Riobamba, constituyendo un conversatorio directo entre el entrevistado y la entrevistadora, y a través de este diálogo y a un pliego de preguntas

previamente elaboradas que se conocerán los criterios personales emitidos por el entrevistado.

3.3.2 INSTRUMENTOS:

Los instrumentos a utilizarse en la presente investigación son:

- Ficha bibliográfica
- Cuestionario de encuesta
- Guía de entrevista

3.4 TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Para el procesamiento y análisis de datos se utilizarán técnicas estadísticas y lógicas.

Para el procesamiento de datos se utilizará los programas informáticos Word y Excel mediante los cuales se llegará a establecer frecuencias y porcentajes exactos, como también gráficos y cuadros estadísticos.

CAPITULO IV

MARCO ADMINISTRATIVO

4.1. RECURSOS HUMANOS

Autora

Ana Belén Cajilema Shuilema

Tutor

Dr. Rafael Reinoso

4.2. RECURSOS MATERIALES

- Útiles de oficina
- Bibliografía
- Copias
- Internet
- Impresiones
- Anillados
- Empastados
- Transporte
- Revelado fotográfico

4.3. RECURSOS TECNOLÓGICOS

- ✓ Computadora
- ✓ Impresora láser
- ✓ Flash memory
- ✓ Cámara digital
- ✓ Grabadora de audio
- ✓ CDs.

4.4. RECURSOS ECONÓMICOS

La realización de la presente investigación requiere del siguiente presupuesto.

4.4.1 INGRESOS

La presente investigación se encuentra financiada por la autora, en la cantidad de \$462.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS)

INVESTIGADORA	DOLARES
Ana Belén Cajilema	462.00
TOTAL DE INGRESOS	462.00

4.4.2 EGRESOS

DETALLE	COSTOS
Útiles de escritorio	30,00
Bibliografía	50.00
Copias	20.00
Impresiones	150,00
Transporte	50,00
Anillados	100,00
Internet	20,00
SUBTOTAL	\$ 420,00
Imprevistos	\$ 42.00
TOTAL	\$ 462,00

4.5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

TIEMPO ESTIMADO	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				M
ACTIVIDADES	1s	2s	3s	4s	1s	2s	3s	4s	1s	2s	3s	4s	1s	2s	3s	4s	1s	2s	3s	4s	1
Diseño del proyecto																					
Presentación y aprobación																					
Tutoría I																					
Desarrollo del capítulo I																					
Tutoría II																					
Desarrollo del capítulo II																					
Diseño y aplicación del instrumento																					
Tutoría III																					
Procesamiento de la información																					
Desarrollo del capítulo IV																					
Reparación del borrador																					
Redacción final																					
Pre defensa																					
Corrección del Informe																					
Defensa Publica																					

4.6. MATERIALES DE REFERENCIA

4.1 BIBLIOGRAFÍA

- BARROS Meza, Ramón. Manual Del Derecho De Familia, tomo 1,2da. Edición, Editorial Nascin, Chile 1931.
- BORDA Guillermo, Tratado De Derecho Civil, tomo 1, 3ra.Edición, 1983
- CABANELLAS Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual", tomo VI, Editorial Heliasta, 2006.
- CLARO Solar Luis, Explicaciones Del Derecho Civil, Editorial Nacimiento, Chile, 1985.
- CORPORACIÓN de Estudios y Publicaciones Quito-Ecuador .Constitución de la República del Ecuador, 2008.
- CORPORACION de estudios y publicaciones Quito- Ecuador Código Civil Ecuatoriano, 2010.
- CORPORACION de Estudios y Publicaciones Quito- Ecuador Código De Procedimiento Civil Ecuatoriano, 2010.
- GARCIA Falconi, José, Los Juicios de Disolución de la Sociedad Conyugal, 1ra. Edición, Quito, 1983.
- LARREA Olguín, Juan, Derecho Civil Del Ecuador, 4ta. Edición, Tomo II, Corporación de Estudios, Quito-Ecuador, 2005.
- CORPORACIÓN Estudios y Publicaciones Quito- Ecuador, Ley Notarial 2010.
- LOVATO Juan, Programa Analítico Del Derecho Procesal Ecuatoriano, Editorial Universitaria, Quito, 2004.
- MORAN Sarmiento Rubén Elías, Derecho Procesal Civil, Quito, 2003
- ZAVALA Baquerizo Jorge, Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo VIII, Edino, 2007.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA DE DERECHO

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS ABOGADOS QUE HAN TRAMITADO PROCESOS EN LOS QUE SE HA DICTADO SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL.

- 1. ¿De conformidad a su experiencia profesional cree usted que el trámite que se realiza hasta llegar a la partición en la liquidación de la sociedad conyugal es el más adecuado?**

SI () NO ()

Porqué.....
.....
.....

- 2.- ¿Cree usted que hoy en día se le da más importancia al dinero que a la familia?**

SI () NO ()

Porqué.....
.....

- 3.-¿Según su experiencia profesional debería liquidarse y partirse los bienes inmediatamente de disuelta la sociedad conyugal?**

SI () NO ()

Porqué.....
.....

4.- ¿Está usted de acuerdo en que se sigan las reglas de la partición por causa de muerte al realizar la partición en la liquidación de la sociedad conyugal?

SI () NO ()

Porqué.....
.....

Gracias por su colaboración



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE DERECHO

Entrevista dirigida al Señor Juez del Juzgado Segundo de Garantías Penales de Chimborazo y personal que labora en su despacho.

CUESTIONARIO:

1 ¿Según su experiencia profesional, considera que el proceso que se sigue hasta llegar a la partición judicial de los bienes de la sociedad conyugal es el más adecuado?

SI () NO ()

Porqué.....
.....

2 ¿Cree usted que existe un vacío legal en lo referente a la partición judicial en la liquidación de la sociedad conyugal?

SI () NO ()

Porqué.....
.....

3. --¿Cree usted que es necesario se implemente nuevos artículos en el Código Civil en relación al proceso judicial que se debe seguir para realizar la partición judicial en la liquidación de la sociedad conyugal?

.....
.....

4.- ¿Cree usted que se pierde el patrimonio familiar al momento de realizarse la partición de bienes en la liquidación de la sociedad conyugal?

SI () NO ()

Porqué.....

.....

Gracias por su colaboración